



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 16 de enero de 2013

NÚM. 5

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Falces, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 16).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Falces, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Falces, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
 - II. Objetivo (Pág. 4).
 - III. Alcance (Pág. 4).
 - IV. Opinión (Pág. 5).
 - IV.1. Cuenta general (Pág. 5).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 5).
 - IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 5).
 - V. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento 2010 (Pág. 6).
 - V.1. Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. Ejercicio 2010 (Pág. 7).
 - V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento 2010 (Pág. 7).
 - V.3. Estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 8).
 - V.4. Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 8).
 - V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento 2010 (Pág. 9).
 - VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento (Pág. 10).
 - VI.1. Aspectos generales (Pág. 10).
 - VI.2. Gastos de personal (Pág. 20).
 - VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 11).
 - VI.4. Inversiones (Pág. 12).
 - VI.5. Gastos por transferencias (Pág. 12).
 - VI.6. Ingresos (Pág. 13).
 - VI.7. Carga financiera (Pág. 14).
 - VI.8. Urbanismo (Pág. 14).
 - VI.9. Contingencias e incertidumbres (Pág. 15).
- Anexo 1. Organigrama del Ayuntamiento a 31-XII-2010 (Pág. 15).

I. INTRODUCCIÓN

El Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión del 29 de septiembre de 2011, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2010.

Al objeto de dar cumplimiento a esta petición, en el último trimestre del año 2011 se incluyó en el Programa de Fiscalización de esta Cámara la realización del anterior trabajo. En septiembre de 1998, la Cámara emitió un informe sobre las cuentas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997.

El municipio de Falces cuenta, a 1 de enero de 2010, con 2.650 habitantes. Presentan como cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 las siguientes:

Entidad	Importe		Personal a 31-12-2010
	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	
Ayuntamiento de Falces	3.882.962	3.874.942	25

El Ayuntamiento no ha constituido sociedades públicas y forma parte de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta, a través de la cual se prestan los servicios de gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
- Mancomunidad Deportiva Ribera Media, a través de la cual se gestionan las actividades

deportivas conjuntas con otros municipios de la comarca.

- Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Peralta.

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	Mancomunidad	Contratos de servicio
Servicios administrativos generales	X		
Policía Municipal	X		
Escuela de Música			X
Servicio atención domiciliaria		X	
Cementerio	X		
Urbanismo	X	(*)	
Suministro de agua en Alta	X	X	
Suministro de agua en Baja	X		
Residuos urbanos		X	
Limpieza viaria		X	X
Servicio Social de Base		X	
Polideportivo municipal	X		
Piscinas	X		
Gestión actividades deportivas	X		
Manten. centros médicos y educativos	X		
Biblioteca	X		
Campo de fútbol municipal	X		
Centro cívico	X		
Servicio de información al consumidor			X

(*) Se cuenta con apoyo puntual de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE)

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Falces durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la cuenta general del Ayuntamiento; en el quinto epígrafe incluimos un resumen de dicha cuenta. En el sexto se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones

que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento. Se acompaña de un anexo comprensivo del organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en el año 2010.
- La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideren oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio de 2010, que comprende:

- Estado de ejecución del presupuesto de la entidad.

- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.
- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad.
- Anexos a la cuenta general, entre otros, estado de la deuda e informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, se han revisado tanto el contenido y coherencia de los estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno del Ayuntamiento.

Para el análisis de su situación financiera al 31 de diciembre de 2010, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la cuenta general del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010, cuya preparación y contenidos son responsabilidad del propio Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL

La cuenta general del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos

los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El Ayuntamiento de Falces presenta unas previsiones iniciales 3.601.716 euros en gastos y 3.880.643 en ingresos. Esta diferencia se produce para compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2009. Estas previsiones iniciales experimentan un incremento vía modificaciones presupuestarias de 1.556.441 euros –aumento del 43 por ciento sobre los gastos– justificado en incrementos de las inversiones reales y su correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 3.882.962 euros (3.417.343 euros en 2009), presentando un grado de ejecución del 75 por ciento y un porcentaje de pago del 91 por ciento. En ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 3.874.942 euros (3.917.400 euros en 2009), con un grado de cumplimiento del 71 por ciento y un porcentaje de cobro del 93 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado es de 137.626 euros. En el año 2009, este resultado fue de 145.170 euros.

Cada 100 euros de gasto se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	25	Ingresos tributarios	29
Otros gastos corrientes	32	Transferencias	46
Inversiones	21	Ingresos patrimoniales	10
Carga financiera	22	Préstamos bancarios	15
	100		100

En 2009 se concertó un crédito por 1.104.000 euros cuyo destino principal era la construcción de un centro escolar 0-3 años. En el año 2009 se habían dispuesto 450.000 euros y 90.000 en el año 2010. Ante la dificultad para obtener subvenciones se decidió no construir el centro escolar. Por un error, en lugar de cancelar el saldo no dispuesto, la entidad bancaria amortizó la totalidad del crédito y posteriormente, para corregir el error, concedió otro de 564.000 euros, como se recoge en la liquidación del presupuesto de ingresos. A efectos de los cálculos del ahorro neto, esta operación no se ha tenido en cuenta.

El ahorro bruto (ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento) en 2010 es positivo en 509.213 euros, en tanto que en 2009 fue de 440.950 euros. El ahorro neto (ahorro bruto menos carga financiera) ha pasado de 115.760 euros en 2009 a 178.901 euros en 2010.

El remanente de tesorería total se eleva a 307.878 euros (271.542 euros en 2009). El Remanente de Tesorería para Gastos Generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 69.210 euros (negativo en 57.785 euros en 2009).

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 358.605 euros (386.988 euros al 31 de diciembre de 2009).

La deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 se sitúa en 3.440.251 euros, frente a 3.697.934 euros en 2009. Esta deuda viva representa el 127 por ciento del total de los ingresos corrientes de la entidad, porcentaje muy por encima del tope legal del 75 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento.

No obstante, conviene precisar que prácticamente el 70 por ciento de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2010 presenta un calendario de amortizaciones casi lineal hasta el ejercicio 2020.

La situación de crisis económica y la incertidumbre que se observa en la actualidad sobre el volumen de transferencias a repartir entre los municipios de Navarra podría generarle dificultades financieras en un futuro inmediato. Por tanto, y al objeto de que se garantice su viabilidad económica a medio plazo, es preciso que el Ayuntamiento continúe aplicando un conjunto de medidas que le permitan tanto contener sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta General del Ayuntamiento para 2010.

V.I. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2010

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modific.	Previsiones definitivas	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos	% Pagos	Pendiente de pago
1 Gastos de Personal	992.587	(13.231)	979.356	963.412	98%	952.204	99%	11.208
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	971.807	(12.500)	959.307	1.034.307	108%	955.783	92%	78.524
3 Gastos financieros	72.485	(6.000)	66.485	57.067	86%	57.067	100%	-
4 Transferencias corrientes	197.886	4.425	202.311	192.383	95%	169.444	88%	22.939
6 Inversiones reales	1.077.521	1.008.931	2.086.452	814.172	39%	587.036	72%	227.136
7 Transferencias de capital	5.850	3.000	8.850	8.376	95%	8.367	100%	9
9 Pasivos financieros	283.580	571.816	855.396	813.245	95%	813.245	100%	-
Total gastos	3.601.716	1.556.441	5.158.157	3.882.962	75%	3.543.146	91%	339.816

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modific.	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	% Ejecución	Cobros	% Cobros	Pendiente de cobro
1 Impuestos Directos	629.781	-	629.781	634.913	101%	604.159	95%	30.754
2 Impuestos Indirectos	45.000	-	45.000	80.342	179%	73.815	92%	6.527
3 Tasas y otros Ingresos	392.335	-	392.335	416.381	106%	393.862	95%	22.519
4 Transferencias corrientes	1.244.197	2.510	1.246.707	1.172.231	94%	1.064.157	91%	108.164
5 Ingresos Patrimoniales	405.405	-	405.405	395.358	98%	378.498	96%	16.860
7 Transferencias de capital	864.592	485.465	1.350.057	611.627	45%	539.744	88%	71.883
9 Pasivos Financieros	299.333	1.068.466	1.367.799	564.000	41%	564.000	100%	-
Total ingresos	3.880.643	1.556.441	5.437.084	3.874.942	71%	3.618.235	93%	256.707

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO 2010

Concepto	Ejercicio 2010
+ Derechos reconocidos netos	3.874.942
- Obligaciones reconocidas netas	3.882.962
= Resultado Presuouestario	(8.020)
Ajustes	
- Desviación financiación positiva G.F.A.	(19.190)
+ Desviación financiación negativa G.F.A.	164.837
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	-
= Resultado Presupuestario Ajustado	137.626

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Concepto	Ejercicio 2010
+ Derechos pendientes de cobro	363.437
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	256.707
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	117.393
+ Ingresos Extrapresupuestarios	95.178
Reintegro de gastos	
- Derechos de difícil recaudación	(105.945)
- Ingresos pendientes de aplicación	-
- Obligaciones pendientes de pago	491.707
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	339.816
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	7.008
+ Devolución de ingresos	-
+ Gastos Extrapresupuestarios	144.883
+ Fondos líquidos de tesorería	358.605
+ Desviaciones Financiación Acum. Negativas	77.648
= Remanente de Tesorería Total	307.878
Remanente Tesorería por Gastos con finan. afectada	13.302
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	225.366
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	69.210

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo

Descripción	2010	2009
A Inmovilizado	17.507.765,62	16.693.593,48
1 Inmovilizado material	7.367.857,05	6.960.149,73
2 Inmovilizado inmaterial	3.159.829,63	3.121.609,07
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	6.603.505,98	6.235.888,12
4 Bienes comunales	376.557,03	375.930,63
5 Inmovilizado financiero	15,93	15,93
C Circulante	841.968,19	829.755,22
8 Deudores	483.363,48	442.767,30
9 Cuentas financieras	358.604,71	386.987,92
Total Activo	18.349.733,81	17.523.348,70

Pasivo

Descripción	2010	2009
A Fondos Propios	14.403.455,19	13.339.606,23
1 Patrimonio y reservas	9.041.456,41	8.676.626,69
2 Resultados económicos (beneficio)	455.459,75	356.377,07
3 Subvenciones de capital	4.906.539,03	4.306.602,47
C Acreedores a largo plazo	3.440.250,98	3.697.934,19
5 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	3.440.250,98	3.697.934,19
D Acreedores a corto plazo	506.027,64	485.808,27
5 Acreedores de pretos. cerrados y extrapresupuestarios	505.925,12	485.738,43
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	102,52	69,84
Total Pasivo	18.349.733,81	17.523.348,70

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AYUNTAMIENTO 2010

DEBE			HABER		
Descripción	2010	2009	Descripción	2010	2009
3 Existencias iniciales	-	-	3 Existencias finales	-	-
39 Provisiones de depreciación existencias	-	-	39 Provisión depreciación existencias	-	-
60 Compras	48.439,74	-	70 Ventas	348.906,77	343.790,30
61 Gastos de personal	987.238,03	1.049.771,83	71 Renta de la propiedad y de la emp.	456.252,58	451.764,21
62 Gastos financieros	57.066,98	80.345,71	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	580.589,11	534.098,04
63 Tributos	8.477,84	7.609,51	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	133.762,59	129.601,49
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	953.564,02	1.020.302,31	75 Subvenciones y donaciones traspasadas a resultados del ejerc	133.625,19	282.702,00
65 Prestaciones sociales	-	-	76 Transferencias corrientes	1.034.954,67	957.516,19
66 Subvenciones de explotación	-	-	77 Imptos.sobre el capital	16.334,52	4.458,52
67 Transferencias corrientes	192.382,90	188.982,29	78 Otros ingresos	6.579,86	3.685,64
68 Transferencias de capital	8.376,03	4.227,67	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	-	-
69 Dotación ejer.amortización y provisiones	-	-			
800 Resultados ctes ejercicio (saldo acreedor)	455.459,75	356.377,07	800 Resultados ctes.ejercicio (saldo deudor)	-	-
Total	2.711.005,29	2.707.616,39	Total	2.711.005,29	2.707.616,39

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto para el ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2009.

La aprobación de las cuentas se realizó en el Pleno del Ayuntamiento del 30 de junio de 2011. Su envío al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra tuvo lugar el 14 de octubre de 2011, excediendo el plazo legal de 15 días.

La mayor parte de las modificaciones corresponden al capítulo de inversiones que, partiendo de unos créditos iniciales de 1.077.521 euros, pasa a un presupuesto definitivo de 2.086.452 euros.

No siempre se han respetado las bolsas de vinculación jurídica en diferentes capítulos. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" del presupuesto de gastos han sido superiores a los créditos definitivos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las corporaciones locales deberán aprobar las bases reguladoras de concesión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. El Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza General de subvenciones.

Recomendamos:

- *Tramitar y aprobar las oportunas modificaciones presupuestarias cuando las consignaciones presupuestarias sean insuficientes.*

- *Aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*

- *Cumplir los plazos legales establecidos por la normativa vigente, referente al envío de cuentas.*

VI.2. GASTOS DE PERSONAL

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 963.412 euros, lo que supone el 25 por ciento del total de gastos reconocidos en 2010 y un 43 por ciento de los gastos corrientes. Se han ejecutado en un 98 por cien y en relación con el ejercicio 2009, se han reducido en un 6 por ciento.

Su desglose, y comparativa con 2009, es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas		% Variación
	2010	2009	
Altos cargos	19.426	19.939	(3%)
Personal funcionario	354.279	414.032	(14%)
Laboral fijo	167.448	166.318	1%
Laboral temporal	117.570	95.671	23%
Cargas sociales	304.689	331.673	(8%)
Total capítulo 1	963.412	1.027.633	(6%)

Las retribuciones del personal laboral suponen 167.448 euros, las del personal funcionario 354.279 euros, las del otro personal 117.570 euros y las cargas sociales 304.689 euros. En estas últimas hay que destacar el gasto de los montepíos por importe de 172.213 euros, es decir, el 18 por ciento de este capítulo de gastos de personal.

La disminución del gasto de personal en relación con el año anterior se justifica por el efecto

	Puestos	Activo	Vacantes
Funcionarios	13	13	-
Laborales contratados	8	8	-
Interinos	1	1	-

Es decir, el personal efectivo, plantilla orgánica, asciende a 22 personas: 13 funcionarios, 1 interino y 8 laborales.

En 2010 se tramita un concurso oposición restringido de una plaza de oficial administrativo.

Además del personal anterior, el Ayuntamiento viene contratando habitualmente trabajadores de forma temporal. En la contratación de este tipo de trabajadores no siempre consta que su contratación se haya efectuado de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Al respecto, existe un informe de la secretaria municipal poniendo de manifiesto estas situaciones irregulares de contratación temporal.

Según información aportada por el Ayuntamiento, en 2010 han trabajado en el mismo 30 personas, incluyendo plantilla orgánica, interinos y becarios. A este personal se le aplican los siguientes tipos de retribuciones:

- Funcionarios, retribuciones previstas en la legislación foral.
- Laborales e interino, convenio colectivo del personal laboral del Gobierno de Navarra

Se ha aplicado a los empleados municipales la reducción de retribuciones previstas en la Ley

neto de la jubilación de un funcionario y por el incremento del periodo de contratación del personal de la Escuela Taller (del 11 de mayo de 2009 al 11 de noviembre de 2010).

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica se efectuó el 21 de diciembre de 2009. La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 contempla 22 puestos de trabajo de los que no está vacantes ninguno, según el cuadro siguiente:

Foral 12/2010; el importe de esta reducción asciende aproximadamente a 7.200 euros.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal y del expediente para la provisión de dos plazas de oficial administrativo, se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente. No obstante

Recomendamos:

- *Aplicar los principios de mérito y capacidad en la selección de personal temporal y archivar adecuadamente las pruebas selectivas realizadas para tal fin.*

- *Completar los expedientes de personal con la declaración actualizada sobre su situación familiar.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos de bienes corrientes y servicios en el ejercicio 2010 por importe de 1.034.307 euros representan el 27 por ciento del total del presupuesto de gastos y el 46 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2009, se ha reducido en un uno por ciento con el siguiente desglose:

	Obligaciones reconocidas en 2010	Obligaciones reconocidas en 2009	Var. 2010/2009
Arrendamientos	1.368	810	69%
Reparac. Mantenimiento y conservac.	213.554	199.545	7%
Material, suministros y otros	788.096	824.038	(4%)
Indemnizaciones por razón servicio	16.985	19.413	(12%)
Gastos de publicaciones	3.397	2.726	25%
Imprevistos	10.908	3.519	210%
Total	1.034.307	1.050.051	(1 %)

Durante el ejercicio 2010 no se han producido adjudicaciones ni se han licitado expedientes de contratación.

Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de este capítulo, se ha verificado que están justificados con las facturas correspondientes y han sido correctamente contabilizados.

VI.4. INVERSIONES

El capítulo de Inversiones del presupuesto para 2010 se ha ejecutado en un 39 por ciento, con un importe total de 814.172 euros. Este gasto representa el 21 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

El grado de ejecución del presupuesto de inversiones reales ha sido motivado por el retraso en el inicio de diversas obras previstas y la no ejecución de algunas inversiones reales presupuestadas en el ejercicio 2010, entre las que destaca la escuela de 0-3 años por importe de 776.787 euros.

Con respecto a las inversiones registradas en 2009, que ascendieron a 821.260 euros, ha supuesto una disminución del uno por ciento.

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

Descripción	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación (sin IVA)
Obras Plan de Obras e Infraestructuras Locales	Obras	Abierto (Inferior al umbral comunitario)	234.551	13	169.265
Minicolector proyecto aguas negras	Obras	Negociado sin publicidad	136.994	4	95.896

Adicionalmente, en el ejercicio 2010 el Gobierno de Navarra ha aprobado (resolución del 13 de mayo de 2010) el Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Falces incluidas en el Sector IV.3 del Área Regable del Canal de Navarra, encomendando la ejecución de las obras al ente instrumental Riegos de Navarra, S.A. Al Ayuntamiento le corresponde, de acuerdo con la normativa, abonar por los terrenos incluidos en el área regable un importe definitivo de 105.299 euros, que se contabilizan como inversiones.

Por otro lado, hemos analizado un total de 10 obras menores con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Plan E). Dichas obras son de importe menores y su adjudicación se rige por lo dispuesto en la Ley Estatal 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público. El gasto reconocido total en el ejercicio 2010 por este concepto asciende a 267.138 euros.

Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable.

VI.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Las transferencias, corrientes y de capital, suman 200.759 euros en 2010 y se han ejecutado en un 95 por ciento. Suponen el 5 por ciento del

total de obligaciones reconocidas y se han incrementado en un 4 por ciento respecto a las de 2009. La práctica totalidad de las transferencias son de naturaleza corriente.

Las principales transferencias se corresponden con las destinadas a financiar las mancomunidades de las que forma parte el Ayuntamiento (89.766 euros), a familias e instituciones sin ánimo de lucro (102.617 euros) y las aportaciones para rehabilitación de viviendas a familias (8.376 euros).

- Para las subvenciones con concurrencia (instituciones sin ánimo de lucro), las bases de ejecución regulan someramente su concesión, pero no se establecen los oportunos criterios de asignación de las mismas y tampoco señalan la posible compatibilidad con otras subvenciones públicas. Como norma, el importe presupuestario se distribuye entre todos los solicitantes, sin que conste la base de reparto aplicado. Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación de estos gastos es adecuada, si bien observamos que no siempre se exige lo contemplado en las bases de ejecución.

De los comentarios anteriores, recomendamos:

- *Debe cumplirse en todos los casos lo establecido en las bases de ejecución sobre las subvenciones a instituciones sin fines de lucro.*

• *Establecer criterios de reparto para la concesión de subvenciones atendiendo a las finalidades que considere prioritarias el Ayuntamiento. Igualmente, debe contemplarse la posible compatibilidad de estas subvenciones con las concedidas por otras administraciones públicas.*

VI.6. INGRESOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 se han elevado a 3.874.942 euros, de los que el 70 por ciento proceden de operaciones corrientes y el 30 por ciento restante, a operaciones de capital.

El grado de ejecución de los ingresos ha sido del 71 por ciento; al respecto, destacamos los siguientes porcentajes de ejecución:

• Las transferencias corrientes, con un 94 por ciento, por una menor ejecución en las subvencio-

nes recibidas al funcionamiento de la escuela taller.

• Las transferencias de capital, con un 45 por ciento, por la no ejecución de las inversiones reales presupuestadas, en concreto de la Escuela de 0-3 años que ascendía a 461.273 euros y debido a las bajas en las licitaciones y al ritmo de ejecución de las obras del Plan de Obras e Infraestructuras Locales.

Las transferencias corrientes representan el 30 por ciento del total de ingresos y el total de transferencias (corrientes y de capital) representa el 46 por ciento.

Con respecto al ejercicio de 2009, los derechos reconocidos han aumentado en un uno por ciento.

El desglose por capítulo es el siguiente:

Capítulos de ingresos	Derechos Recon 2010	Derechos Recon 2009	% Var. 2010/2009
1 Impuestos directos	634.913	629.935	1%
2 Impuestos indirectos	80.342	38.223	110%
3 Tasas, precios públic. y otros ingresos	416.381	389.550	7%
4 Transferencias corrientes	1.172.321	1.240.218	(5%)
5 Ingresos patrimoniales	395.358	409.690	(3%)
Ingresos corrientes	2.699.315	2.707.616	-
6 Enajenación de inversiones reales	-	233.280	(100%)
7 Transferencias de capital	611.627	526.504	16%
9 Pasivos financieros	564.000	450.000	25%
Ingresos de capital	1.175.627	1.209.784	(3%)
Total Ingresos	3.874.942	3.917.400	(1%)

Los ingresos corrientes en 2010 se mantienen constantes respecto a 2009.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican, en el tramo medio-alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

	LF 2/95	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial	0,10 a 0,50	
Urbana		0,1422
Rústica		0,5077
IAE	1 a 1,4	1,4
ICIO	2 a 5	3,5

Estos tipos no han tenido variación respecto a 2009.

Conviene destacar que el 47 por ciento de los derechos reconocidos en el capítulo de Impuestos Directos corresponde a contribución urbana y rústica.

Los pasivos financieros se han ejecutado en un 41 % sobre el total de ingresos y en menor proporción a lo presupuestado como consecuencia de la no construcción de la escuela infantil.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. No obstante, señalamos:

- A la espera de la nueva ponencia de valoración, el Ayuntamiento sigue distinguiendo entre tipos aplicables a la contribución urbana y a la rústica, no habiéndose adaptado al tipo único de la contribución territorial prevista en el nuevo artículo 139 de la Foral de Haciendas Locales, vigente desde el uno de enero de 2006.

- Las tasas y precios públicos no se respaldan con los preceptivos estudios de costes.

Recomendamos:

- *Respaldar las tarifas de las tasas y precios públicos con el correspondiente estudio de costes.*

- *Actualizar la ponencia de valoración para la exacción de la contribución territorial.*

VI.7. CARGA FINANCIERA

La suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos asciende en 2010 a 870.312 euros, que representan el 22 por ciento del total gastos. Respecto a 2009, se han incrementado en un 167 por ciento.

En 2010, y teniendo en cuenta lo ya comentado sobre el crédito del año 2009 para la construcción de la escuela infantil, el Ayuntamiento no ha precisado la captación de nuevos préstamos y aplicará a amortización anticipada la reducción de retribuciones de sus empleados.

Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada, si bien:

- El reflejo de la deuda en el balance y en el estado de la deuda presenta unas ligeras diferencias que deben subsanarse.

El conjunto de la deuda anterior comprende préstamos solicitados desde 2002 hasta 2009, a tipo de interés variable referenciados al euríbor más un porcentaje. A 31 de diciembre de 2010, la deuda viva asciende a 3.440.250 euros, cuyo vencimiento por años se indica en el cuadro siguiente:

Deuda a amortizar cada año	Año vencimiento	porcentaje
282.144	2011	8,2
274.370	2012	8,0
217.842	2013	6,3
215.540	2014	6,3
220.449	2015	6,4
225.351	2016	6,6
230.644	2017	6,7
235.939	2018	6,9
241.370	2019	7,0
246.867	2020	7,2
1.049.735	2021 - 2031	30,4
Total 3.440.250		100%

Como se observa, el 69,60 por ciento de dicha deuda vence hasta 2020; a partir de dicho año, se reduce el importe de las cuotas de amortización, destacando que, entre 2026 y 2031, vence el 4,13 por ciento de dicha deuda.

VI.8. URBANISMO

La gestión urbanística se realiza desde el propio Ayuntamiento (arquitecto técnico), contando con el apoyo de la Oficina de Rehabilitación de

Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE).

El planeamiento municipal vigente lo constituye el Plan General Municipal, aprobado el 26 de marzo de 2002 y publicado en el BON de 22 de mayo de 2002. En 2011, el Pleno acordó elaborar un nuevo plan, dado el tiempo en vigor de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo.

Desde la citada fecha, este planeamiento se ha visto afectado por 21 modificaciones.

El Ayuntamiento cuenta con los preceptivos registros del Patrimonio Municipal de Suelo y de Convenios Urbanísticos. Conforme al artículo 56 de la Ley Foral 35/2002, el Plan General Municipal está formado por una Estrategia y Modelo de ocupación del Territorio, así como un Plan Urbanístico Municipal.

VI.9. CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRES

Las contingencias e incertidumbres que tiene planteadas el Ayuntamiento hacen referencia a:

- Recurso contencioso-administrativo Procedimiento abreviado 420/2009 interpuesto por un vecino y una compañía de seguros el 10 de septiembre de 2009 demandando al Ayuntamiento de Falces y a la empresa adjudicataria. Este recurso ha sido resuelto por sentencia 13/2011 de 21 de enero de 2011 por la que se condena al Ayuntamiento y a la empresa a abonar a los demandantes la cuantía de 10.918 euros.

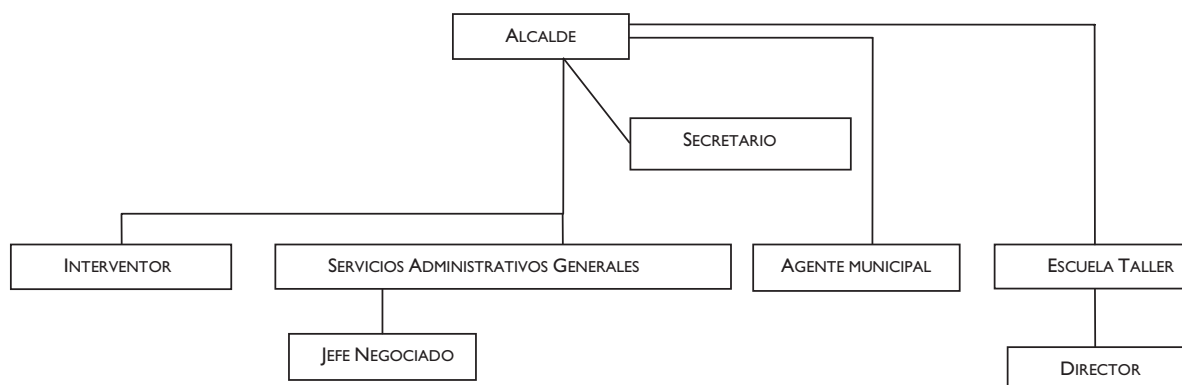
Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de marzo de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ANEXO 1: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-2010

ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO DE FALCES (2010)



Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana , ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|---|---|
| <p>I. Introducción (Pág. 16).</p> <p>II. Descripción de la entidad y normativa aplicable (Pág. 17).</p> <p>III. Objetivos y alcance (Pág. 19).</p> <p>IV. Opinión (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.1. Cuenta general (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.2. Legalidad (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.4. Grado de implantación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe de 2006 (Pág. 22).</p> <p>V. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento 2010 (Pág. 22).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.1. Estado de ejecución del presupuesto (Pág. 23).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento (Pág. 24).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.3. Estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento (Pág. 24).</p> | <p style="padding-left: 20px;">V.4. Balance de situación del Ayuntamiento (Pág. 25).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ayuntamiento (Pág. 26).</p> <p>VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento (Pág. 27).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Aspectos generales (Pág. 27).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Evolución de la liquidación de los presupuestos 2007 a 2010 (Pág. 27).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.3. Gastos de personal (Pág. 29).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.4. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 30).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.5. Gastos por transferencias (Pág. 31).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.6. Inversiones (Pág. 32).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.7. Carga financiera (Pág. 33).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.8. Ingresos tributarios (Pág. 34).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.9. Otros ingresos (Pág. 35).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.10. Urbanismo (Pág. 36).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.11. Contingencias e incertidumbre (Pág. 36).</p> <p>VII. Fundación Nuestra Señora de Gracia (Pág. 36).</p> <p>Anexo: Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 38).</p> <p>Alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde al informe provisional (Pág. 38).</p> <p>Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 39).</p> |
|---|---|

I. INTRODUCCIÓN

En sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Viana acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2007 a 2010.

En este acuerdo municipal se establece lo siguiente:

“Se propone por parte de la Presidencia solicitar a la Cámara de Comptos una auditoría, con motivo del final de la legislatura, de la gestión de

este Ayuntamiento, desde la última practicada por dicha Institución”

Con el fin de dar cumplimiento a esta petición, en el último trimestre del año, se incluye en el Programa de Fiscalización de 2011 de esta Cámara la realización del anterior trabajo. Si bien la petición municipal se extiende al período 2007-2010, nuestro trabajo se centra en la revisión del ejercicio 2010, aunque se analiza específicamente la evolución de su situación financiera desde el ejercicio 2007. En mayo de 2008, la Cámara emitió un informe sobre las cuentas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de noviembre de 2011 y enero de 2012.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo se señalan las principales características del Ayuntamiento y su régimen jurídico. En el tercer epígrafe mostramos los objetivos y el alcance del informe, en el cuarto nuestra opinión sobre la cuenta general del Ayuntamiento y en el quinto un resumen de la misma. En el sexto se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento y en el séptimo y último, se incluye información sobre la Fundación Nuestra Señora de Gracia.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Viana y de la Fundación Nuestra Señora de Gra-

cia la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

Viana es un municipio simple situado en la merindad de Estella con una extensión de 78,6 km² y una población de 4.018 habitantes a 31 de diciembre de 2010.

El Ayuntamiento no ha constituido ninguna sociedad pública u organismo autónomo, si bien forma parte de varias entidades que se citan a continuación junto al gasto que le ha supuesto al municipio esta pertenencia:

- Mancomunidad de Montejurra, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y urbanismo (O.R.V.E. y Servicios Urbanísticos): 72.713 euros.
- Mancomunidad Deportiva Ribera Alta para la gestión de actividades deportivas: 8.256 euros.
- Consorcio Turístico Tierra Estella: 9.976 euros.
- Fundación “Nuestra Señora de Gracia”, que presenta cuentas anuales separadas incluidas en el epígrafe séptimo de este informe: 12.110 euros.

Las cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento son las siguientes:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Puestos en plantilla	Personal trabajando en Ayuntamiento
Ayuntamiento	5.860.491	5.903.476	28	41

En resumen, los principales servicios que presta y su forma de prestación se indican en el cuadro siguiente:

Servicios municipales	Ayuntamiento	Fundación	Mancomunidad/ Consorcio	Contrato de servicios	Arrendamiento
Servicios administr. generales	X				
Escuela de Música				X	
Residencia ancianos		X			
Servic. atención domic.	X				
Cementerio	X				
Urbanismo	X		X	X	
Suministro de agua en alta y baja			X		
Residuos urbanos			X		
Limpieza viaria	X				
Centro infantil 0-3 años				X	
Servicio Social de Base	X				
Polideport. municipal	X				
Piscinas					X
Gestión actividades deportivas	X				
Mantenimiento. centros educativos	X				
Biblioteca	X				
Campo de fútbol municipal					X
Wifi público				X	
Centro cívico	X				
Servic. información al consumidor				X	
Punto información turística	X				
Escuela idiomas				X	
Parques y jardines				X	
Polígono industrial	X				
Guarderío rural	X				
Casa de Cultura, Cyberteca	X				

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2010 está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2010 expresa, expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- b) El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en el año 2010.
- c) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 y su evolución desde 2007 a 2010.
- d) El grado de implantación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe del ejercicio 2006.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se han considerado oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento.

El alcance de la fiscalización ha sido la Cuenta General del Ayuntamiento del 2010 que comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería.
- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Anexos a la cuenta general, entre otros, estado de la deuda e informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

Para el análisis de la evolución de la situación financiera en el período de 2007 a 2010, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la cuenta general del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio de 2010, cuya preparación y contenido son responsabilidad del propio Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL

La Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los

principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El Ayuntamiento de Viana presenta unas previsiones iniciales de 5,6 millones de euros que experimentan un incremento, vía modificaciones presupuestarias de 1,4 millones de euros (25 por ciento), justificado principalmente por un aumento de gastos para inversiones y su correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 5,86 millones de euros, con un grado de ejecución del 83 por ciento y un porcentaje de pago del 87 por ciento; en cuanto a ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 5,9 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 84 por ciento y un porcentaje de cobro del 83 por ciento.

Cada 100 euros de gasto se ha destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	23	Ingresos tributarios	29
Gastos corrientes	30	Otros ingresos	10
Inversiones	40	Transferencias	55
Transferencias	4	Ingresos patrimoniales	4
Carga financiera	3	Enajenación inversiones	2
Total	100	Total	100

El ahorro bruto alcanza los 719.763 euros, obteniéndose un ahorro neto de 537.040 euros tras disminuir el importe anterior con la carga financiera que asciende a 182.723 euros. Esto indica que la entidad tiene margen de autofinanciación para destinarlo a posibles inversiones.

Su deuda viva asciende a 31 de diciembre de 2010 a 1,83 millones de euros, que representa el 45 por ciento de sus ingresos corrientes, porcentaje situado por debajo del 75 por ciento que autoriza actualmente la captación de nuevo endeudamiento.

El nivel de endeudamiento es del 4,5 por ciento, resultando una capacidad de captar financiación del 13,23 por ciento, al alcanzar su límite económico de endeudamiento el 17,74 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es de 65.265 euros que supone un aumento de 192.354 euros respecto al ejercicio anterior que fue negativo por 127.089 euros.

Por otro lado, el remanente de tesorería total asciende a 614.045 euros frente a los 892.094 del año anterior. Siguiendo esta tendencia, el remanente para gastos generales es de 271.683 euros,

mientras que en el ejercicio anterior ascendió a 494.879 euros.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución 2007 a 2010 de los principales indicadores obtenidos de la liquidación de dichos ejercicios.

Indicador	2007	2008	2009	2010	Variación % 2010-2007
Ingresos totales	8.861.406	7.505.075	7.276.429	5.903.476	-33
Gastos totales	12.798.286	11.028.782	8.120.223	5.860.491	-54
Ingresos corrientes	5.830.914	4.599.618	3.821.961	4.058.123	-30
Gastos corrientes	3.303.041	3.515.958	3.488.515	3.367.999	2
Ingresos tributarios	3.899.050	2.695.966	2.118.775	2.297.288	-41
Gastos de funcionamiento	3.298.439	3.515.468	3.482.538	3.338.360	1
Inversión neta	8.755.945	6.419.433	4.128.539	2.224.278	-75
Índice de personal %	9,54	12,53	17,77	23,28	144
Índice de inversión %	72,85	67,10	55,50	39,71	-45
Dependencia transferencias corrientes %	23,22	34,34	38,26	37,30	61
Ahorro bruto	2.532.475	1.084.150	339.422	719.763	-72
Carga financiera	162.474	101.374	106.938	182.723	12
Ahorro neto	2.370.001	982.776	232.484	537.040	-77
Remanente tesorería gastos generales	4.693.427	1.761.469	494.879	271.683	-94
Remnte. tesorería gtos. financ. afectada	1.035.640	231.471	397.215	342.361	-67
Remnte. tesorería recursos afectos	510.085	--	--	--	--
Préstamos concertados	--	--	800.000	--	--
Deuda viva	1.382.500	1.281.616	1.980.655	1.827.571	32
Deuda viva/ingresos corrientes %	24	28	52	45	88
Nivel endeudamiento %	2,79	2,20	2,80	4,50	61
Capacidad endeudamiento %	40,65	21,37	6,08	13,23	-67
Limite endeudamiento %	43,43	23,57	8,88	17,74	-59

A continuación se señalan los datos más relevantes de la información anterior referidos al periodo analizado:

- Los ingresos totales se han reducido en un 33 por ciento mientras que los gastos totales lo hacen en un 54 por ciento.

- El déficit presupuestario de 2007, 2008 y 2009 se ha solventado con el remanente de tesorería existente que en 2006 presentaba los siguientes valores:

Remanente tesorería para gastos generales	Remanente tesorería gastos financiación afectada	Remanente tesorería recursos afectos
1.689.411 €	714.786 €	7.262.854 €

- Atendiendo a su naturaleza, observamos que los ingresos corrientes han disminuido en un 30 por ciento, mientras que los gastos corrientes aumentan en un dos por ciento.

- Los ingresos de naturaleza tributaria se reducen en un 41 por ciento, mientras que los gastos de funcionamiento aumentan en un uno por ciento.

- Destaca la disminución significativa de los gastos de inversión neta en un 75 por ciento que provoca que los gastos de personal adquieran mayor importancia relativa en el total de gastos, pasando a ser un 23 por ciento en 2010 frente al 10 por ciento en 2007.

- La capacidad de endeudamiento se ha reducido situándose en un 13 por ciento, si bien se sigue disponiendo de margen para captar financiación desde un punto de vista económico.

En resumen, el Ayuntamiento después de un período de fuerte impulso de gastos e inversiones, está adaptando sus presupuestos a la actual crisis económica. Se han introducido recortes en el volumen de sus presupuestos especialmente en materia de inversiones y, por otra parte, se han logrado

contener los gastos de funcionamiento y corrientes. Por lo anterior consideramos que el Ayuntamiento debe seguir en esta línea de contención de gastos, y procurando aumentar su capacidad de generar recursos ordinarios para hacer frente a las exigencias de la situación económico-financiera vigente.

V.4. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA CÁMARA EN SU INFORME DE 2006

Con carácter general se puede concluir que se han implantado la mayoría de las recomendaciones del informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2006 con la siguiente excepción:

- No se ha actualizado el planeamiento urbanístico a las especificaciones de la Ley Foral 35/2002.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta General del Ayuntamiento para 2010.

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Previsiones definitivas	Oblig rec. netas	% ejec.	Pagos	% pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	1.492.700,00	1.519.288,25	1.364.460,79	89,81	1.362.523,54	99,86	1.937,26
2. Compra de bienes y servic.	1.923.740,00	1.914.278,00	1.748.872,61	91,36	1.512.388,18	86,48	236.484,43
3. Gastos financieros	105.900,00	35.900,00	29.638,85	82,56	29.638,85	100,00	0,00
4. Transferencias corrientes	244.400,00	256.200,00	225.026,26	87,83	191.335,22	85,03	33.691,04
6. Inversiones reales	1.702.770,00	3.126.187,64	2.327.298,91	74,45	1.819.657,55	78,19	507.641,36
7. Transferencias de capital	12.200,00	12.200,00	12.109,72	99,26	12.109,72	100,00	0,00
9. Variación pasivos financieros	141.100,00	153.460,00	153.083,93	99,75	153.083,93	100,00	0,00
Total gastos	5.622.810,00	7.017.513,89	5.860.491,07	83,51	5.080.736,99	86,69	779.754,08

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Previsiones definitivas	Derechos rec. netos	% ejec.	Cobros	% cobros	Pte. cobro
1. Impuestos directos	1.407.320,00	1.407.320,00	1.512.850,56	107,50	1.398.480,75	92,44	114.369,81
2. Impuestos indirectos	147.960,00	147.960,00	197.089,89	133,20	129.544,38	65,73	67.545,51
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	495.160,00	495.160,00	587.347,88	126,67	549.798,89	93,61	37.548,99
4. Transferencias corrientes	1.626.550,00	1.659.798,25	1.513.509,32	91,19	1.390.512,44	91,87	122.996,88
5. Ingresos patrimoniales	242.370,00	242.370,00	247.325,40	102,04	198.554,54	80,28	48.770,86
6. Enajenac. de invers. reales	600.830,00	600.830,00	103.020,52	15,13	82.550,05	80,13	20.470,47
7. Transferencias de capital	1.102.620,00	1.574.648,42	1.742.332,07	110,65	1.122.027,6	64,40	620.304,47
8. Activos financieros	0,00	889.427,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	5.622.810,00	7.017.513,89	5.903.475,64	83,53	4.871.468,65	82,52	1.032.006,99

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Derechos reconocidos netos	7.276.429,04	5.903.475,64
Obligaciones reconocidas netas	8.120.227,81	5.860.491,07
Resultado presupuestario	-843.798,77	42.984,57
Ajustes		
Desviación financiación positiva	376.160,56	573.155,27
Desviación financiación negativa	313.723,93	522.934,89
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	779.146,01	72.500,58
Resultado presupuestario ajustado	-127.089,39	65.264,77

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	% Variación
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.682.012,62	1.175.958,70	-30,09
+ Ppto. Ingresos: ejercicio corriente	1.392.922,30	1.032.006,93	-25,91
+ Ppto. Ingresos: ejercicio cerrados	812.491,95	625.561,63	-23,01
+ Ingresos extrapresupuestarios	145.571,25	115.522,63	-20,64
+ Reintegros de pagos	8.026,38	0,00	-100,00
- Ingresos pendientes de aplicación	4.420,94	7.222,89	63,38
- Derechos de difícil recaudación	672.578,32	589.909,60	-12,29
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.435.825,66	972.586,01	-32,26
+ Ppto. gastos: ejercicio corriente	1.217.270,26	779.754,08	-35,94
+ Ppto. gastos: ejercicio cerrados	17.039,84	11.976,09	29,72
+ Ppto. de Ingresos	38.828,63	7.569,69	-80,50
+ De recursos de otros Entes Públicos	0,00	0,00	0,00
- Gastos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00
+ Gastos extrapresupuestarios	162.686,93	173.286,15	6,52
+ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	451.447,66	392.045,35	-13,16
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	194.459,41	18.626,52	-90,42
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	892.094,03	614.044,56	-31,17
Remanente de Tesorería por gtos. con financiación afectada	397.214,91	342.361,19	-13,81

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVO

Descripción	2010	2009
A INMOVILIZADO	48.956.128,22	44.953.505,79
1 Inmovilizado material	47.105.624,28	43.139.966,09
2 Inmovilizado inmaterial	35.153,60	0,00
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00	0,00
4 Bienes comunales	1.814.869,83	1.813.059,19
5 Inmovilizado financiero	480,51	480,51
B GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
6 Gastos a cancelar	0,00	0,00
C CIRCULANTE	2.165.136,54	2.810.459,54
7 Existencias	0,00	0,00
8 Deudores	1.773.091,19	2.359.011,88
9 Cuentas financieras	392.045,35	451.447,66
10 Situac. transitorias de financiación, ajustes por periodificación	0,00	0,00
11 Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio)	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	51.121.264,76	47.763.965,33

PASIVO

Descripción	2010	2009
A FONDOS PROPIOS	48.313.884,89	44.343.063,83
1 Patrimonio y reservas	37.648.778,84	33.210.714,14
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	649.286,89	2.671.723,70
3 Subvenciones de capital	10.015.819,16	8.460.625,99
B PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
4 Provisiones	0,00	0,00
C ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.827.570,97	1.980.654,90
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	1.827.570,97	1.980.654,90
D ACREEDORES A CORTO PLAZO	979.808,90	1.440.246,60
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	972.586,01	1.435.825,66
6 Partidas pendientes de aplicación y ajustes por periodificación	7.222,89	4.420,94
TOTAL PASIVO	51.121.264,76	47.763.965,33

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
Descripción	Importe 2010	Importe 2009	Descripción	Importe 2010	Importe 2009
3 Existencias iniciales	0,00	0,00	3 Existencias finales	0,00	0,00
39 Provisión por depreciación existencias (dotac. ejerc. anterior)	0,00	0,00	39 Provisión por depreciación de existencias (dotación ejerc. anterior)	0,00	0,00
60 Compras	0,00	0,00	70 Ventas	310.862,75	261.710,71
61 Gastos de personal	1.373.721,90	1.457.097,45	71 Renta de la propiedad y de la empresa	415.241,44	435.577,76
62 Gastos financieros	29.638,85	5.976,30	72 Tributos ligados a la producción y la importación	1.380.370,65	1.224.020,37
63 Tributos	46,28	292,06	73 Impuestos corrtes. sobre la renta	238.876,86	234.698,24
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.739.565,22	1.773.803,23	75 Subvenciones de explotación	0,00	0,00
65 Prestaciones sociales	0,00	0,00	76 Transferencias corrientes	1.513.509,32	1.462.264,09
66 Subvenciones de explotación	0,00	0,00	77 Impuestos sobre el capital	90.692,94	143.822,53
67 Transferencias corrientes	225.026,26	251.345,75	78 Otros ingresos	295.707,99	251.370,37
68 Transferencias de capital	12.109,72	24.109,72	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0,00	0,00
69 Dotaciones ej. para amortizaciones y provisiones	0,00	0,00	800 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	865.153,72	500.839,56
800 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	865.153,72	500.839,56	800 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	0,00	0,00
Total	4.245.261,95	4.013.464,07	Total	4.245.261,95	4.013.464,07

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
Descripción	Importe 2010	Importe 2009	Descripción	Importe 2010	Importe 2009
80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)	0,00	0,00	80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)	865.153,72	500.839,56
82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	0,00	0,00	82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	16.163,04	107.000,00
83 Resultado de la cartera de valores (saldo deudor)	0,00	0,00	83 Resultado de la cartera de valores (saldo acreedores)	0,00	0,00
84 Modificación de derechos y obligaciones de pptos. cerrados	232.029,87	62.900,73	84 Modificación de derechos y obligaciones de pptos. cerrados	0,00	0,00
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	649.286,89	544.938,83	89 Beneficio neto total (saldo deudor)	0,00	0,00
Total	881.316,76	607.839,56	Total	881.316,76	607.839,56

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto del ejercicio 2010 se aprueba definitivamente el 1 de marzo de 2010.

El centro cívico, que se encuentra cedido, está clasificado como patrimonio en adscripción por 351.306 euros. Adicionalmente, se ha observado que los campos de fútbol con un valor de 103.249 euros, que ya han revertido al Ayuntamiento,

siguen registrados en el patrimonio cedido y no están incluidos en el inventario. El Ayuntamiento ya ha procedido a su corrección.

La Cuenta general del Ayuntamiento no incluye memoria.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto del Ayuntamiento dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.*

- *Incluir en la Cuenta General la memoria con toda aquella información que facilite su comprensión.*

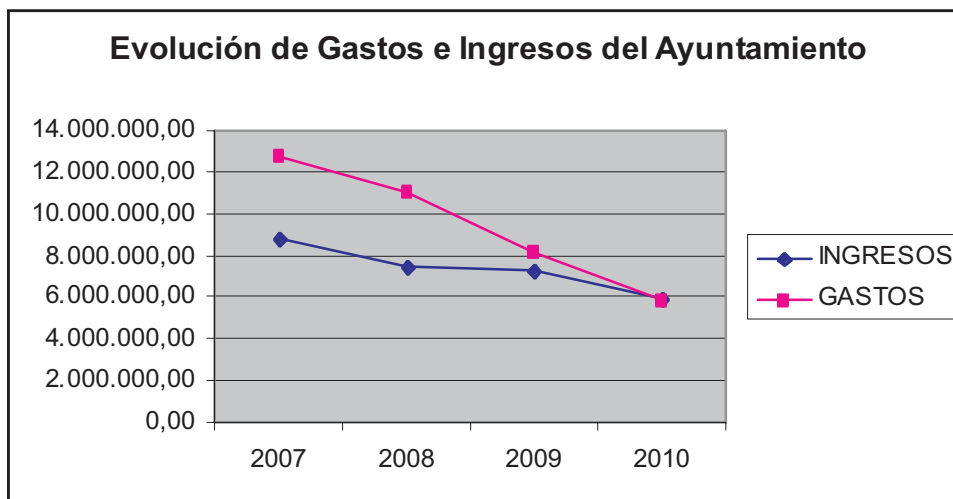
VI.2. EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2007 A 2010

En el cuadro siguiente se refleja la evolución por capítulos de las liquidaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Viana.

Capítulo	Gastos	2007	2008	2009	2010
1	Gastos de Personal	1.220.379,96	1.381.568,37	1.442.920,03	1.364.460,79
2	Gastos en bienes ctes. y serv.	1.823.080,92	1.911.532,64	1.788.272,71	1.748.872,61
3	Gastos financieros	4.601,83	490,01	5.976,30	29.638,85
4	Transferencias corrientes	254.978,22	222.367,15	251.345,75	225.026,26
6	Inversiones reales	9.323.550,52	7.399.830,06	4.506.641,67	2.327.298,91
7	Transferencias de capital	13.821,88	12.109,72	24.109,72	12.109,72
9	Pasivos financieros	157.872,63	100.883,95	100.961,63	153.083,93
	Total	12.798.285,96	11.028.781,90	8.120.227,81	5.860.491,07

Capítulo	Ingresos	2007	2008	2009	2010
1	Impuestos directos	1.381.044,30	1.626.720,94	1.488.876,31	1.512.850,56
2	Impuestos Indirectos	1.897.841,03	430.802,37	113.664,83	197.089,89
3	Tasas, precios públicos y otros ingr.	620.045,64	638.442,34	516.264,09	587.347,88
4	Transferencias corrientes	1.353.821,51	1.579.715,99	1.462.264,09	1.513.509,32
5	Ingr. patrim. y aprov. comunales	578.042,02	323.936,74	240.922,17	247.325,40
6	Enajenación de inversiones reales	567.605,56	980.396,67	378.102,89	103.020,52
7	Transferencias de capital	2.463.005,75	1.925.059,98	2.276.365,23	1.742.332,07
9	Pasivos financieros	-	-	800.000,00	-
	Total	8.861.405,81	7.505.075,03	7.276.459,61	5.903.475,64

A continuación se muestra una representación gráfica de la evolución anterior:



Analizando los datos anteriores se pueden destacar los siguientes aspectos:

- Existe una tendencia clara a una reducción progresiva en sus gastos acercándose a sus ingresos totales. Así, respecto a 2007, los ingresos

y gastos de 2010 se han reducido en un 33 y 54 por ciento, respectivamente.

- La evolución de los principales indicadores relativos a los gastos, tomando como base 2007, es la siguiente:

Indicadores de gastos	2007	2008	2009	2010
Gastos corrientes	100	106	106	102
Gastos de funcionamiento	100	107	106	101
Gastos de inversiones reales	100	79	48	25
Carga financiera	100	62	66	112

Como se observa, los gastos corrientes y de funcionamiento presentan incrementos no significativos, destacando la fuerte reducción de las inversiones reales. En cuanto a la carga financiera, aumenta en el conjunto del periodo analizado, a pesar de haber experimentado una bajada en

2008 y 2009, debido a la captación de un nuevo préstamo en 2009 y a la amortización anticipada de parte de la deuda.

- En el caso de los ingresos, tomando como referencia 2007, se obtienen los siguientes resultados:

Indicadores de ingresos	2007	2008	2009	2010
Ingresos corrientes	100	79	66	70
Ingresos de capital	100	96	114	61

La evolución de los ingresos muestra una tendencia descendente de similar proporción.

• Si analizamos la evolución del ahorro bruto y neto, obtenemos la siguiente información:

Ahorros	2007	2008	2009	2010
Ahorro bruto	2.532.475	1.084.150	339.422	719.763
Índice	100	43	13	28
Ahorro neto	2.370.000	982.776	232.484	537.041
Índice	100	36	10	23

Ambos indicadores muestran una clara tendencia a la baja si bien existe cierta recuperación tras el 2009.

VI.3. GASTOS DE PERSONAL

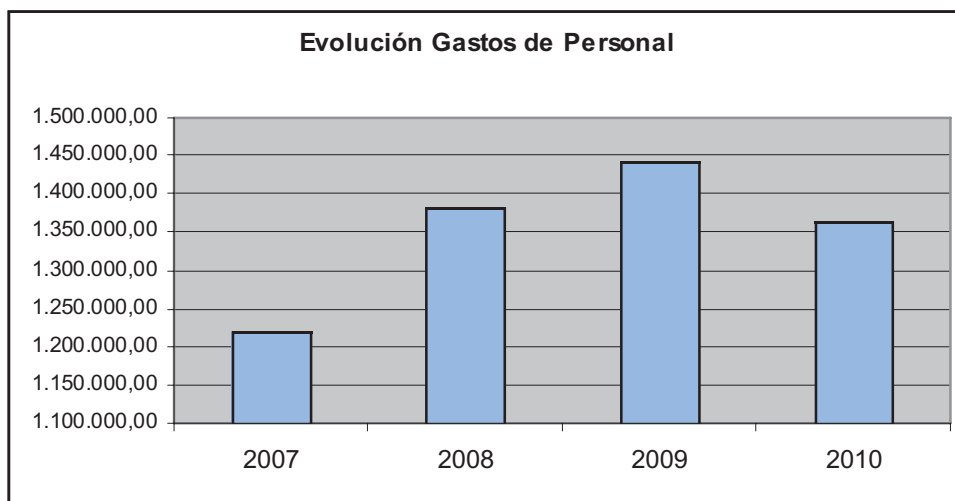
Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 1,4 millones de euros, lo

que supone el 23 por ciento del total de gastos reconocidos en 2010. Se han ejecutado en un 90 por ciento y, en relación con el ejercicio 2009, han disminuido en un cinco por ciento debido en parte a la aplicación de la Ley Foral 12/2010.

Su desglose, y comparativa con 2009, es el siguiente:

Obligaciones reconocidas	2010	2009	% Variación
Cargos Electos	58.490,12	61.275,01	95
Personal Funcionario	537.681,82	568.493,71	95
Personal Laboral	386.190,62	392.260,78	98
Cargas sociales	382.098,24	420.890,53	91
Total capítulo 1	1.364.460,80	1.442.920,03	95

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de los gastos de personal en el período de 2007 a 2010.



Como se observa, la evolución creciente de estos gastos se rompe en 2010 a causa de la aplicación a los empleados municipales y a los corporativos de la reducción de retribuciones previstas en la Ley Foral 12/2010 y de una menor contratación de personal temporal en determinadas fechas. El importe estimado por el Ayuntamiento

de esta reducción asciende a 12.360 euros y se destina a la amortización anticipada de deuda.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 se aprueba el 1 de marzo de 2010 y contempla 28 puestos de trabajo de los que están vacantes ocho. A 31 de diciembre de 2010 trabajaban en el Ayuntamiento 41 personas según el cuadro siguiente:

Tipo de personal	Total puestos
Funcionarios	15
Contratado administrativo	2
Laboral fijo	2
Laboral temporal	22

Dentro del personal laboral temporal están incluidas contrataciones originadas por sustituciones, acumulación de tareas, empleo social, aplicación de medidas anticrisis de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación de Desarrollo que permite contratar más personal en el Servicio Social de Base, etc.

De la revisión efectuada sobre una muestra de estos gastos se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado, las retenciones practicadas son correctas y los gastos de personal están correctamente contabilizados, salvo las siguientes excepciones:

En dos contrataciones temporales de cuatro meses de duración y tres de tres meses, realizadas a personas que constan en la lista de demandantes de empleo, no consta el sistema de selección aplicado. Al respecto, existen dos informes de la interventora que ponen de manifiesto este hecho.

El personal contratado administrativo percibe grado y ayuda familiar. El Decreto Foral 68/2009, que regula la contratación en régimen administrati-

vo, señala que estos contratados no podrán percibir estas retribuciones, existiendo una comunicación reciente del Departamento de Administración Local, de febrero de 2012, recordando esta circunstancia, a la vista de los diferentes criterios e interpretaciones existentes al respecto.

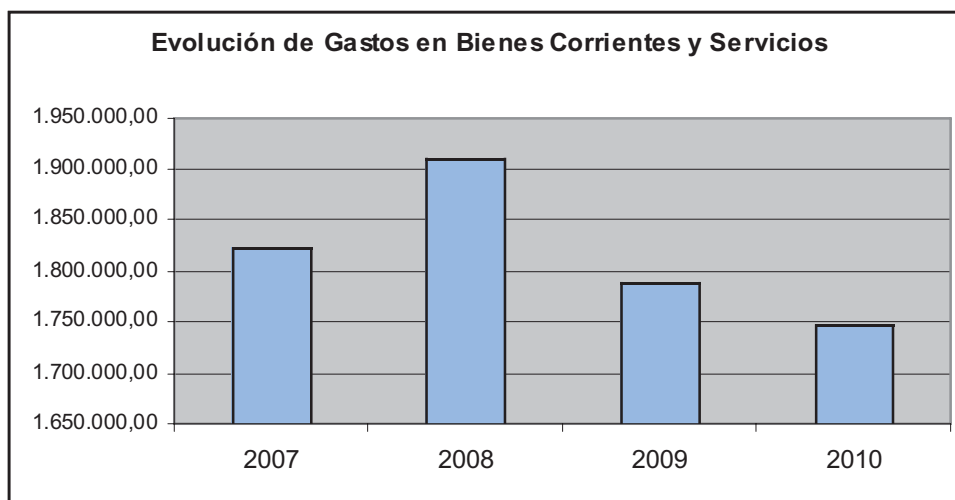
Recomendamos:

- *Aprobar la plantilla orgánica dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.*
- *Aplicar los sistemas de selección de personal temporal contemplados en la normativa vigente.*

VI.4. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las compras de bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2010 a 1,7 millones de euros, habiéndose ejecutado en un 91 por ciento. Las obligaciones reconocidas de este capítulo representan el 30 por ciento de la ejecución del presupuesto de gastos y ha disminuido en un dos por ciento respecto a 2009.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución 2007-2010 del gasto de este capítulo:



Como se observa, el Ayuntamiento ha logrado reducir los gastos en el periodo analizado.

Se ha revisado una muestra de gastos los cuales están justificados con las facturas correspondientes y han sido correctamente contabilizados, salvo en el caso de una subvención a la Mancomunidad de Ribera Alta para realizar actividades

deportivas, que aparece contabilizada incorrectamente en este capítulo por un importe de 8.256 euros. Este error ya ha sido corregido por parte del Ayuntamiento.

Adicionalmente, se ha revisado la siguiente muestra de contratos adjudicados en el ejercicio (los importes se presentan exentos de IVA):

Expediente	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación
Material Pirotecnia Fiestas	Suministro	Negociado sin publicidad	21.552	5	20.000
Servicio de Educación Infantil en el Centro de 1º ciclo	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario	92.577	1	82.577
Mantenimiento Zonas Verdes	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario	109.483	4	88.900
Limpieza colegio público	Asistencia	Negociado con publicidad	32.672	3	29.734

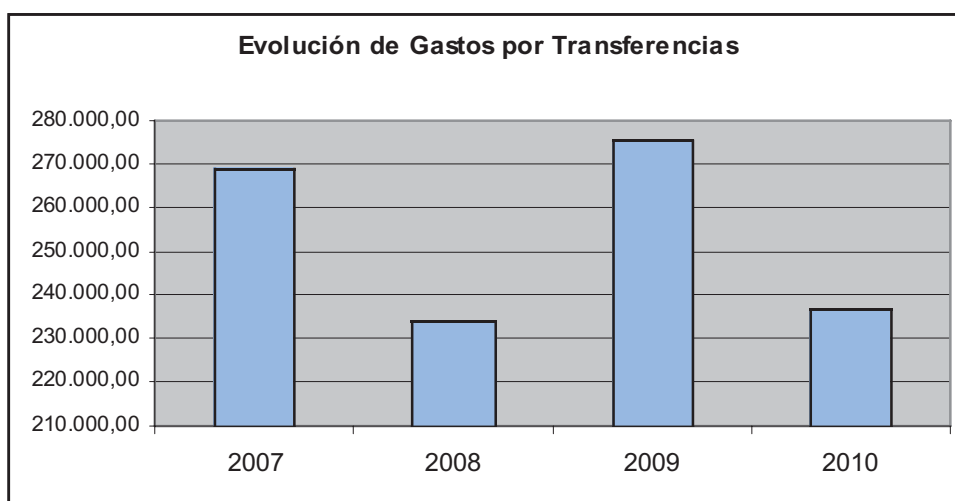
Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable.

VI.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Las transferencias corrientes y de capital suman 237.136 euros en 2010 y se han ejecutado

en un 88 por ciento. Suponen el cuatro por ciento del total de obligaciones reconocidas y han disminuido en un 14 por ciento respecto a las de 2009.

La evolución 2007-2010 se refleja a continuación, donde destaca la disminución en 2010 respecto a 2009 por el recorte de ayudas concedidas a asociaciones, concepto que aglutina casi el 95 por ciento del total de gastos reconocidos.



Las transferencias corrientes se destinan principalmente a asociaciones y las de capital exclusivamente a la Fundación Nuestra Señora de Gracia que gestiona la residencia de ancianos (12.110 euros).

Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación y contabilización de estos gastos son adecuadas, salvo en el caso de una subvención concedida a particulares para realizar obras de rehabilitación en el casco histórico por 19.145 euros que se incluye en el capítulo 4 de gastos de transferencias corrientes. Esta

corrección ya ha sido efectuada por parte del Ayuntamiento.

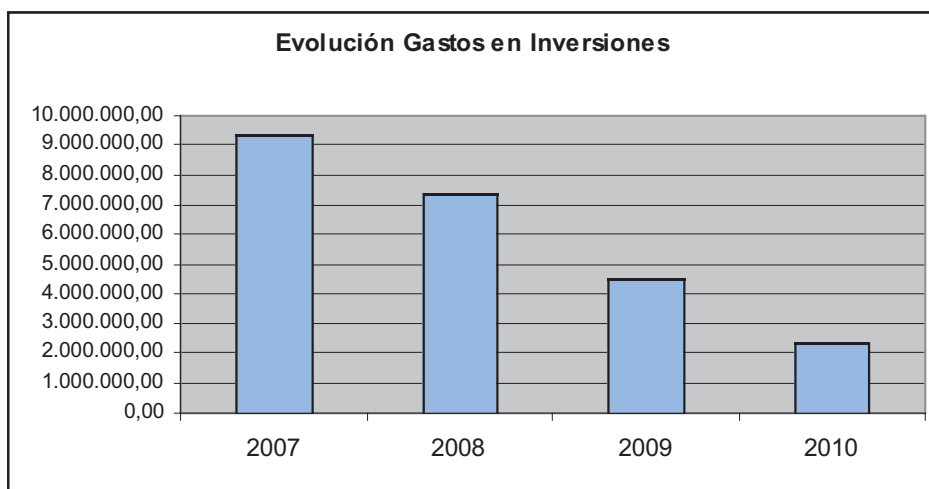
VI.6. INVERSIONES

Las inversiones realizadas en el ejercicio suman 2,3 millones de euros, y se han ejecutado en un 75 por ciento. Este capítulo supone el 40 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y se han reducido en un 48 por ciento respecto a 2009.

Las inversiones con mayor volumen de gasto en el presupuesto han sido:

Descripción	Obligaciones reconocidas
Balcón Toro	721.777
Nueva guardería	246.903
Ermita San Martín	219.408
Cubrición rocódromo	154.169
Oficinas SS Base Balcón Toro	116.362
Adecuación Juzgado Paz	107.104
Total obras detalladas	1.565.723

A continuación se muestra la evolución 2007-2010 de los gastos de esta naturaleza:



Como se puede observar, en ejercicios anteriores el Ayuntamiento realizó un importante esfuerzo inversor que ha ido disminuyendo en el periodo analizado, siendo éste el capítulo de gastos que presenta una mayor disminución en el total del presupuesto.

Se ha revisado una muestra de gastos los cuales están justificados con las facturas correspondientes y han sido correctamente contabilizados.

Adicionalmente, se han revisado los siguientes expedientes de contratación:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación
Ejecución de cubierta y cerramiento rocódromo	Obras	Negociado inferior al umbral comunitario	145.735	3	134.528
Construcción de Glorieta en Intersección de la N-111	Obras	Negociado inferior al umbral comunitario	215.517	2	212.934
Suministro y colocación de mobiliario en el Edificio Balcón de Toros	Suministro	Negociado sin publicidad	29.172	3	28.709
Trabajos de adecuación del interior del Edificio Balcón de Toros	Obras	Abierto inferior al umbral comunitario	380.016	10	372.378

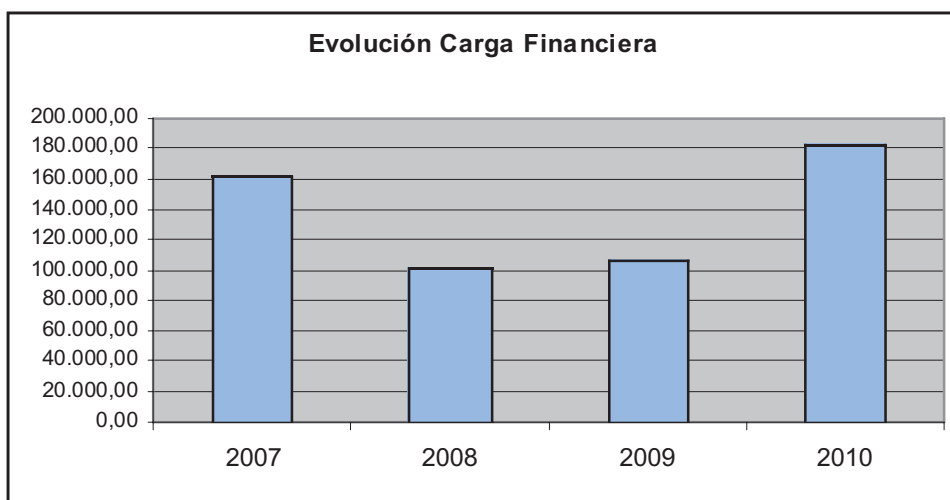
Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable.

VI.7. CARGA FINANCIERA

La suma de los capítulos 3 y 9 de los presupuestos de gastos asciende en 2010 a 182.723

euros, que representan el tres por ciento del total de obligaciones reconocidas. Respecto a 2009 han aumentado en un 71 por ciento debido a la captación de un préstamo en ese año y a la amortización anticipada de deuda realizada en 2010.

Su evolución en el periodo 2007-2010 es la siguiente:



Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada.

VI.8. INGRESOS TRIBUTARIOS

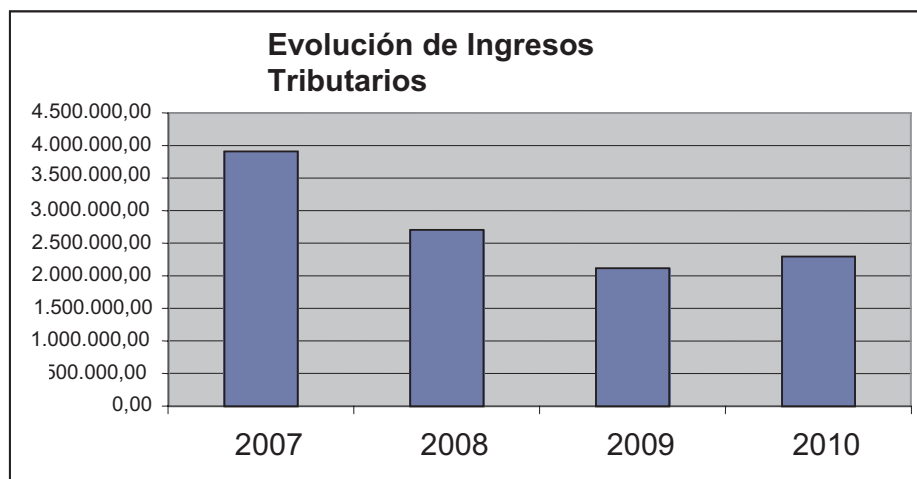
Los derechos reconocidos del Ayuntamiento en el año 2010 ascienden a 5,9 millones de euros con una reducción del 19 por ciento sobre el ejercicio anterior.

Por capítulos estos ingresos se desglosan en:

(en euros)			
Concepto	2010	2009	% variación
Impuestos directos	1.512.850,56	1.488.876,31	2
Impuestos indirectos	197.089,89	113.664,83	73
Tasas, precios públicos y otros	587.347,88	516.233,52	14
Total ingresos tributarios	2.297.288,33	2.118.774,66	8

Como se puede observar, en conjunto los ingresos tributarios aumentan en un ocho por ciento respecto al ejercicio anterior.

La evolución gráfica de estos ingresos en el periodo 2007- 2010 es la siguiente:



Los ingresos tributarios demuestran una constante disminución a lo largo de los ejercicios analizados, con la excepción del leve aumento en 2010 debido a hechos puntuales como una ampliación del polígono industrial o la instalación de placas solares.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican en el tramo medio-alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse a continuación:

Concepto	Ley Foral 2/1995	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial:		
Urbana	(0,1-0,5)	0,22
Rústica		0,8
IAE	(1-1,4)	(1,38-1,4)
ICIO	(2-5)	4,12
Incremento valor terrenos:		
Tipo de gravamen	8 a 20	12,9
Coeficiente actualización	2 a 3,8	2,2

Estos tipos no han tenido variación respecto a 2009. Destaca que en el conjunto de los impuestos directos el 57 por ciento del total de derechos reconocidos se corresponden con la contribución urbana y rústica.

El Ayuntamiento, que se encuentra en fase de tramitación de una nueva ponencia de valoración, sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica, no habiéndose adaptado al tipo único establecido por el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales vigente desde enero de 2006 y acogiendo a la disposición transitoria de la Ley Foral 20/2005 que permite esta circunstancia. Por este motivo, el tipo aplica-

ble a la contribución rústica en 2010 (0,8) supera al máximo establecido por la ley 2/1995 (0,5).

De la revisión realizada sobre una muestra de estos ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Recomendamos:

- *Aprobar a la mayor brevedad posible la nueva ponencia de valoración de los bienes y adecuar los tipos de la contribución territorial a la normativa vigente.*

VI.9. OTROS INGRESOS

El conjunto de estos ingresos y su evolución se refleja en el cuadro siguiente:

Concepto	(en euros)		
	2010	2009	% variación
Transferencias corrientes	1.513.509	1.462.264	4
Ingresos patrimoniales	247.325	240.922	3
Enajenación de inversiones reales	103.021	378.103	-73
Transferencias de capital y otros ing. de capital	1.742.332	2.276.365	-23
Totales	3.606.187	4.357.654	-17

Destaca la disminución de los ingresos derivados de la enajenación de inversiones y de las transferencias de capital por la supresión de ayudas puntuales recibidas en 2009 para realizar obras en el Balcón de Toros (656.803 euros) y

construir la nueva guardería (700.000 euros).

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

VI.10. URBANISMO

El Plan Municipal de Viana se aprobó inicialmente en mayo de 2001 y definitivamente el 11 de junio de 2003. Desde la citada fecha, este planeamiento ha experimentado varias modificaciones. Aún cuando la aplicación de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo es anterior a la aprobación definitiva, el Plan Municipal no se encuentra adaptado a la normativa vigente.

La gestión urbanística se realiza contando con asesoramiento externo, servicio que en 2010 supuso un gasto para el Ayuntamiento de 71.044 euros abonados a una entidad de la Mancomunidad de Montejurra.

No consta el preceptivo Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

Durante el año 2010 se ha realizado un Estudio de Detalle, no habiéndose formalizado ningún convenio urbanístico.

Recomendamos:

- *Adaptar el planeamiento urbanístico a las especificaciones de la Ley Foral 35/2002.*
- *Gestionar de forma separada el registro e inventario del Patrimonio Municipal del Suelo para que cumpla así las finalidades previstas en la Ley Foral 35/2002.*

VI.11. CONTINGENCIAS E INCERTIDUMBRE

El Ayuntamiento se encuentra incurso en diversos procedimientos judiciales, relacionados en su mayoría con el cálculo de la base imponible para la exacción del ICIO, cuya cuantía es indeterminada.

VII. FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

La Fundación Nuestra Señora de Gracia se ocupa de la gestión de la residencia de ancianos de Viana. Se creó en marzo del 2000, fecha en la cual se estableció un acuerdo con el Ayuntamiento de Viana en el que se especificaba que la Fundación es responsable de todos los gastos de la residencia, pudiendo utilizar unas instalaciones propiedad del Ayuntamiento.

De igual forma, se especifica en dicho acuerdo que la Fundación deberá presentar al Ayuntamiento un presupuesto, una estimación de los precios públicos a cobrar a los usuarios así como las cuentas del ejercicio anterior para que todo ello sea aprobado por éste.

El Patronato está formado por 12 miembros de los cuales 11 pertenecen al Ayuntamiento.

Cumpliendo el acuerdo citado, la Junta de Gobierno de la Fundación, en sesión de 17 de febrero de 2011, aprobó la Cuenta de Resultados, Balance de Situación y Memoria Económica correspondientes al año 2010.

En 2010 se firmó el programa Concerdep con el Gobierno de Navarra que supone la inclusión de 27 plazas (22 de gran dependiente nivel 1-2 y dependiente severo nivel 2 y cinco de dependiente severo nivel 1).

Otro hecho a destacar en 2010 fue la reforma de parte de las instalaciones y ampliación de las mismas por valor de 55.890 euros. Para acometer estas inversiones se obtuvo una subvención de 20.000 euros del Plan E y 17.000 euros del programa "Tú eliges, tú decides" de Caja Navarra.

El balance de situación, no auditado, de la Fundación es el siguiente (en euros):

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado	301.560,29	Fondos propios	184.275,99
Deudores	26.567,43	Subvenciones a distribuir	74.486,34
Tesorería	5.729,03	Provisión compras inmovilizado	8.741,81
		Acreedores c/p	66.352,61
Total Activo	333.856,75	Total Pasivo	333.856,75

Los principales datos económicos, no auditados, que presenta esta entidad en el ejercicio 2010 en relación al 2009 son (en euros):

Concepto	2009	% sobre total	2010	% sobre total	Diferencia 2010-2009 (%)
Gastos generales	187.244,21	20,59	206.506,88	19,97	10,29
Gastos personal	706.558,05	77,71	809.650,62	78,32	14,59
Gastos por amortizaciones	15.430,66	1,70	17.668,26	1,71	14,50
Total gastos	909.232,92	100,00	1.033.825,76	100,00	13,70
Cuotas	871.043,45	96,28	1.000.139,42	96,74	14,82
Otros ingresos	26.100,97	2,89	25.067,73	2,42	-3,96
Aplicación subvenciones y provisiones	7.544,80	0,83	8.664,80	0,84	14,84
Total ingresos	904.699,22	100,00	1.033.871,95	100,00	14,28
Resultado del ejercicio	-4.533,70		46,19		

En cuanto al personal que trabaja en la Fundación, según recoge el informe de la Cámara de Comptos de julio de 2011 sobre fundaciones locales correspondiente al ejercicio 2009, asciende a 40 personas.

Durante el año 2010 la residencia ha contado con una ocupación media de 68 residentes, lo que supone un índice de ocupación del 100 por cien.

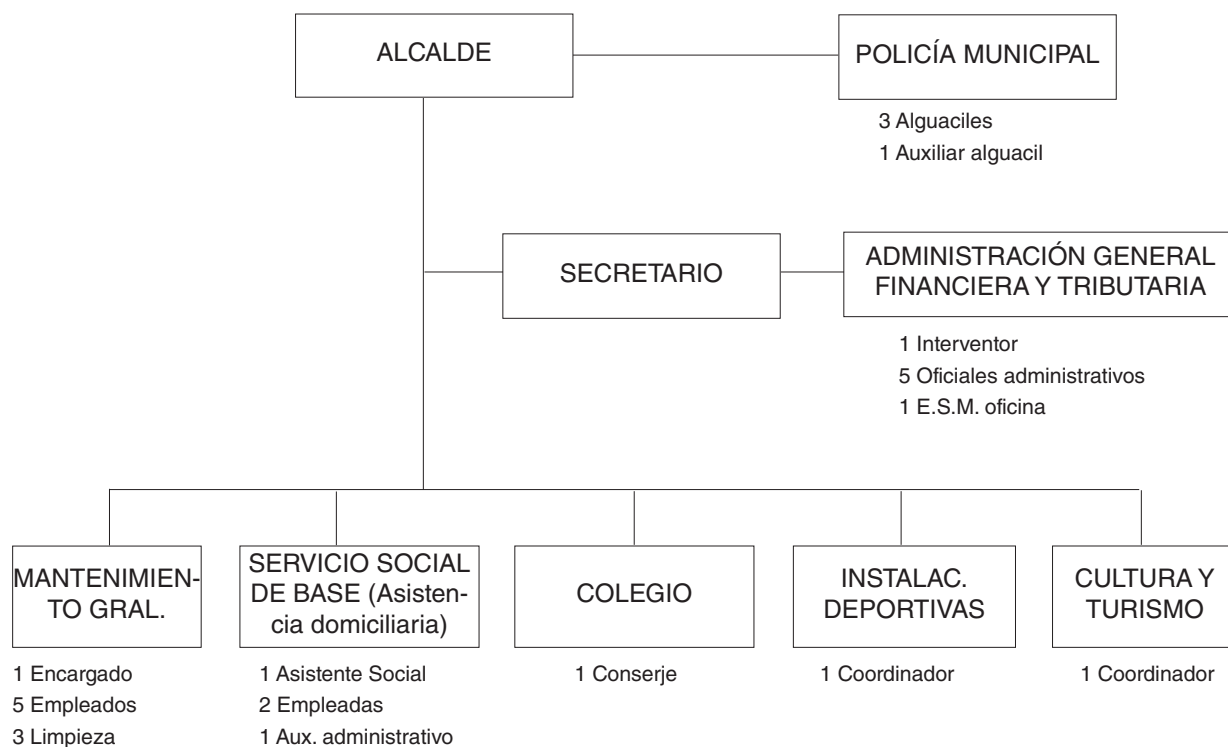
Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de marzo de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ANEXO: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Durante el año 2010 el organigrama del Ayuntamiento se estructura de la siguiente forma:



ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SR. ALCALDE AL INFORME PROVISIONAL

Don Gregorio Galllea Arazuri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viana, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación de Régimen Local ante ese Departamento comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 del Presidente de la Cámara de Comptos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 8 de marzo de 2012, ha tenido conocimiento este Ayuntamiento del informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Viana, ejercicio 2010 que se adjunta como anexo a dicha Resolución.

Que dentro del plazo conferido al efecto, formula las siguientes alegaciones al informe provisional de fiscalización 2010

PRIMERA: APARTADO VI. ASPECTOS GENERALES

Respecto a incluir en la Cuenta General la memoria con toda aquella información que facilite su comprensión, decir que la Cuenta General sí incluye bajo la denominación de "Expediente de liquidación del Presupuesto" un Informe de Intervención cuyo contenido equivale al de una Memoria, no obstante para el ejercicio 2011 se está completando con modelos facilitados por la propia Cámara.

SEGUNDA: APARTADO VI.3 GASTOS DE PERSONAL:

- En relación con las contrataciones temporales de cuatro meses de duración, realizadas a personas que figuran en la lista de demandantes de empleo, sin que conste el sistema de selección aplicado, decir que se solicitó al Servicio Navarro de Empleo de Estella la lista de demandantes de empleo, contando con el Encargado de los Servicios Múltiples para la elección de los mismos, con su conocimiento y experiencia en los trabajos a realizar, así como su disponibilidad de trabajar en el periodo estival, dado que es necesario contratarlos previamente a las fiestas patronales de julio y septiembre, puesto que necesitan llevar a cabo una serie de trabajos para que las mismas se desarrollen con total normalidad, tanto en jornada de mañana como de tarde. Se contratan siempre en estos casos a personas desempleadas.

- En lo referente al personal contratado administrativo que percibe grado y ayuda familiar, cuando el Decreto Foral 68/2009 que regula la contratación en régimen administrativo señala que estos contratados no podrán percibir estas retribuciones, la exclusión del grado y de la ayuda familiar no es de aplicación a los Secretarios e Interventores contratados bajo el estatuto funcional del anterior artículo 235.3 de la LFALN.

La exclusión del grado y de la ayuda familiar de las retribuciones de los contratados administrativos prevista en el artículo 11.1 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre de 2009, vulnera el principio de no discriminación recogido en la Directiva 1999/170/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de aplicación directa por falta de trasposición al derecho nacional (en este caso al foral) y por lo tanto en virtud del principio de jerarquía normativa no se debe aplicar una norma inferior que vulnera a otra de rango superior. Se adjunta informe explicativo como Anexo.

TERCERA: APARTADO VI. 10. URBANISMO

- Respecto a la adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la Ley Foral 35/2002, señalar que la adaptación del Plan se recoge en la disposición transitoria 38 de la Ley

Foral señalándose un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley Foral.

Es habitual que los Ayuntamientos no adapten directamente sus planes a la LF sino que se haga dentro de un procedimiento más general de revisión o redacción de nuevo planeamiento general.

Asimismo el Ayuntamiento está esperando a que el propio Gobierno de Navarra tramite el Reglamento de desarrollo de la Ley para proceder en una única tramitación a la adaptación a ambas normativas (disposición final 1ª).

En la práctica el incumplimiento de esta obligación queda limitado porque la propia Ley Foral establece el régimen de aplicación respecto del planeamiento vigente:

- El régimen urbanístico previsto en la Ley Foral es directamente aplicable al previsto en los planeamientos en vigor (disposición transitoria 1.ª) y también la regulación sobre determinaciones estructurantes y pormenorizadas (disposición transitoria 3.ª 3).

- Todo el planeamiento de desarrollo y modificaciones del Plan aprobadas hasta la fecha se han adecuado a dicha Ley Foral según se exige en los puntos 2 y 3 de esta disposición transitoria 3.ª.

- Respecto a gestionar de forma separada el Registro e Inventario del Patrimonio municipal del Suelo, decir que el mismo está correctamente calificado como tal dentro del Inventario de Bienes y en próximos ejercicios se hará de forma separada.

Viana a 13 de marzo de 2012

El Alcalde-Presidente: Gregorio Galilea

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Examinadas la alegaciones al informe provisional presentadas por D. Gregorio Galilea Arazuri, alcalde del Ayuntamiento de Viana, y dado que las mismas no alteran el contenido del citado informe se eleva éste a definitivo.

Pamplona, 15 marzo de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

